



DECRETO N° 1231

TEMUCO,

18 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **SHIRLEY KARINA AVILA SEPULVEDA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 - 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		SHIRLEY KARINA AVILA SEPULVEDA			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD EJECUTORA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERNAMEG. ASEGURAR QUE TODAS LAS COMUNICACIONES Y MATERIALES UTILICEN UN LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO, EN COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA. INSTRUIRSE Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR SERNAMEG, VELANDO POR SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS. CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LOS HORARIOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS Y CON LOS PROTOCOLOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, SUJETOS A SUPERVISIÓN POR LA ENTIDAD EJECUTORA.</p> <p>. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA, DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA.</p> <p>. ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DEL EQUIPO EJECUTOR, UN CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE CONTEMPLA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LA HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, EL AVANCE DE COBERTURAS, LOS REPORTES Y EL SEGUIMIENTO. INCORPORAR EN EL CRONOGRAMA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES Y DERIVACIONES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES E INTERESES DE MUJERES, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS, ASÍ COMO LA PERTINENCIA TERRITORIAL. VALIDAR EL CRONOGRAMA CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, ASEGURANDO SU COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y LA ESTRUCTURA DEFINIDA EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS QUE AFECTEN A MUJERES, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS BENEFICIARIAS, INCLUYENDO A PERSONAS NEURODIVERGENTES, CONFORME A LA LEY N° 21.545 (LEY TEA) Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR. PARA ELLO ES RELEVANTE ACTIVAR LAS REDES LOCALES DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO APOYOS, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO OPORTUNO. IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, SITUACIÓN OCUPACIONAL E INTERESES DE LAS MUJERES PARTICIPANTES, CANALIZANDO DERIVACIONES HACIA SERVICIOS E INSTANCIAS DISPONIBLES EN EL TERRITORIO. LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL PROGRAMA SERÁ RESPONSABLE DE ESTABLECER Y FORTALECER VÍNCULOS ESTRATÉGICOS CON ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL IMPACTO DE LA INTERVENCIÓN Y ASEGURAR UN ENFOQUE INTEGRAL. ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PERTINENTES, FAVORECIENDO EL TRABAJO CONJUNTO Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS. IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS QUE AMPLIEN Y FORTALEZCAN LA OFERTA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA 4 A 7, ASEGURANDO PERTINENCIA TERRITORIAL Y LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN TODAS LAS INTERVENCIONES. PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CON LAS REDES E INSTITUCIONES ASOCIADAS, ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA FRENTE A LAS NECESIDADES DETECTADAS EN EL TERRITORIO. ARTICULARSE CON OTROS PROGRAMAS DEL SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO, TALES COMO: MUJERES JEFAS DE HOGAR. MUJER EMPRENDE. PROGRAMAS DE LA UNIDAD VIOLENCIAS DE GÉNERO. MUJER, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL. MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.</p> <p>CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SINERGIAS, EVITAR DUPLICIDAD DE ACCIONES Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1 Y 2. CONVOCAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA PERSONA ENCARGADA REGIONAL DEL SERNAMEG A UNA REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN INICIAL. PRESENTAR EL PLAN DE INSTALACIÓN DEL PROGRAMA EN EL ESTABLECIMIENTO. LEVANTAR Y REGISTRAR EL INVENTARIO DE MATERIALES DISPONIBLES.</p> <p>. COORDINAR EL INGRESO DE INFORMACIÓN AL SGP. ABORDAR OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES: COMPLETAR LA FICHA ÚNICA PERSONA Y LA FICHA PROGRAMÁTICA POR CADA PARTICIPANTE. MANTENER RESPALDO FÍSICO Y/O DIGITAL DE TODA LA INFORMACIÓN RECABADA. REGISTRO EN EL SGP: INGRESAR LAS FICHAS DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZAR LOS REGISTROS DE PARTICIPANTES. REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 Y LA ASISTENCIA DIARIA AL TALLER DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR (TOE). REALIZAR SEGUIMIENTO A DERIVACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, REGISTRANDO SU CIERRE. REGISTRAR FICHA DE SEGUIMIENTO OCUPACIONAL. REPORTAR INCIDENCIAS EN EL SGP CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE SERNAMEG. ASEGURAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES, ALINEADAS CON LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA. REALIZAR REUNIONES DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CON MONITORAS/ES DEL COMPONENTE DE CUIDADO INTEGRAL. CUMPLIR CON TODAS LAS SOLICITUDES DE SERNAMEG EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA: ENERO Y FEBRERO: 44 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. MARZO A DICIEMBRE: 22 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.768.628
ENERO		\$1.109.804			
FEBRERO		\$1.109.804			
MARZO		\$554.902			
ABRIL		\$554.902			
MAYO		\$554.902			
JUNIO		\$554.902			
JULIO		\$554.902			
AGOSTO		\$554.902			
SEPTIEMBRE		\$554.902			
OCTUBRE		\$554.902			
NOVIEMBRE		\$554.902			
DICIEMBRE		\$554.902			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.005	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.768.628.- **Siete millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARAMÉDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
C.M.E. TEMUCO
c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica